

este Ayuntamiento, negocios de buen
 gobierno, materia de abasto, y otras
 que se solicitan por particulares, y
 demás pretensiones que se traigan
 y lleven à la Ciudad por su consueño
 to económico, y le presenten por
 otro título, ó causa, se han de nom-
 brar precisamente para los infor-
 mar que ocurran à los Señores Ca-
 pitulares que compongan el Ayun-
 tamiento, ó estén en actual servicio
 y ejercicio, sin perjuicio del uso de
 la Diputación en materia de abas-
 to, y del de el cuerpo de Taxado en
 los demás negocios expuestos en
 que deban concurrir.

15. Que en el caso de que qualesquiera
 Capítulos falleciere, ó mudare de
 domicilio, y que tubiere hecho
nombramiento de qualesquiera

